



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00532-00

Se incorpora al expediente el envío de nombramiento realizado el 30 de abril de 2021 a la Curadora Ad-Lítem, sin que se haya aportado la constancia de recepción del correo electrónico, a fin de determinar que efectivamente la auxiliar de la justicia designada lo haya recibido.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que realice las gestiones pertinentes para la notificación en debida forma de la Curadora Ad – Lítem de los herederos indeterminados y terceros con derecho a intervenir en el presente trámite sucesoral y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 177
fijado hoy 11 DE OCTUBRE DE 2021

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf559dd26868955b435f5dbf28d5cda45e5deea3943b429d43ef794805857dd**
Documento generado en 08/10/2021 12:06:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>